

La primera imprenta  
de Honduras en  
1823, siendo instala-  
da en Tegucigalpa,  
en el Cuartel San  
Francisco, lo prime-  
ro que se imprimió  
fue el Proclama-  
do del General Mora-  
do, con fecha 4 de  
diciembre de 1823.

# LA GACETA

Después se imprimió  
el primer periódico  
oficial del Gobierno,  
con fecha 25 de ma-  
yo de 1830, conocido  
hoy como Diario Ofi-  
cial LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 15 DE AGOSTO DE 1972 || NUM. 20.755

### PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO NUMERO 6

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 117 del 13 de diciembre de 1971, el Soberano Congreso Nacional aprobó el Contrato de Préstamo suscrito el 10 de mayo de 1971, entre el Gobierno de Honduras y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la cantidad de L 12,600.000.00 con el objeto de cooperar en el financiamiento de un Programa que comprende básicamente lo siguiente: 1°—Construcción y mejoramiento de aproximadamente ciento trece (113) kilómetros de caminos vecinales. 2°—Fortalecimiento del sistema de mantenimiento de carreteras y caminos de Honduras. 3°—Realización de estudios de factibilidad y de ingeniería de aproximadamente cuatrocientos veinte (420) kilómetros de caminos; y, 4°—Otorgamiento de asistencia técnica al Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas (ahora Ministerio de Comunicaciones y Transporte) para el robustecimiento de sus dependencias vinculadas al Sector Transporte.

CONSIDERANDO: Que en la Sección 3.01 g) (iv) del Contrato de Préstamo en referencia se estipula que previo al primer desembolso, el Gobierno de Honduras debe construir y poner en funcionamiento dentro del Ministerio, la Unidad Ejecutora que tendrá a su cargo la realización del Programa.

CONSIDERANDO: Que es sumamente importante para el Desarrollo Económico del país ejecutar el referido Programa en el menor tiempo posible.

POR TANTO,

DECRETA:

1°—Crear un Programa en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, estructurado de la siguiente manera:

#### TITULO 4-12-1

#### RAMO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

#### Programa 3-03

#### ADMINISTRACION, COORDINACION Y SUPERVISION DE PROYECTOS

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

1

SERVICIOS PERSONALES

111 1 Sueldos y Salarios Permanentes ..... L 33,000.00

Pasa a la Página N° 7

CONTENIDO  
Decretos N° 6, 7, 11 y 14  
Julio de 1972

RECURSOS NATURALES  
Acuerdos N° 162 al 190  
Marzo y Abril de 1972

AVISOS

### PODER EJECUTIVO

#### RECURSOS NATURALES

Acuerdo N° 162

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar a los señores, Ingeniero Edgardo Sevilla Idiáquez, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, Licenciado René Arturo Bendaña V., Director General de Agricultura y Ganadería y al Doctor Oswaldo Chacón, Jefe del Departamento de Sanidad Animal, para que asistan a la V Reunión Interamericana sobre el Control de Fiebre Aftosa y otros Zoonosis, a celebrarse en la ciudad de México, D. F., del 8 al 14 de abril del presente año.

2°—Los pasajes y viáticos del Ingeniero Edgardo Sevilla Idiáquez, serán suministrados por la Secretaría de Recursos Naturales y los correspondientes de los señores, Licenciado René Arturo Bendaña V. y Doctor Oswaldo Chacón, serán sufragados por la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

3°—Hacer las transcripciones de Ley.—  
Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 163

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972:

El Presidente de la República,

ACUERDA.

Modificar la Cláusula 3°, del Acuerdo N° 45, de 12 de enero de 1972, en el sen-

Pasa a la Página N° 6

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día jueves siete de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta y en primera licitación, el siguiente inmueble: "Lote de terreno, sito frente al Aeropuerto de Toncontín, en la Colonia Modelo, de esta comprensión distrital, marcado en el plano respectivo con el número tres, teniendo el área de novecientos cincuenta y tres varas con diecinueve centésimos de vara cuadrada, siendo sus límites y dimensiones, los siguientes: al Norte, calle A, de por medio, propiedad de doña América N. de Jiménez, veinte metros sesenta y

**NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.**

## LA DIRECCION.

cuatro centímetros; al Este, lote número cinco, veinticinco metros; al Oeste, lote número sesenta y ocho y sesenta y nueve, carretera de Mateo de por medio, dieciocho metros; al Sur, lote número cuatro, veintisiete metros sesenta y seis centímetros". Dicho inmueble se encuentra inscrito el dominio, bajo el N° 183, folios 306 y 307, del Tomo 187, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor del señor Antonio Bendeck Sansur, y se rematará para hacer el efectivo el pago de cantidad de Lempiras, que es en deberle al señor José Guffanti Pérez. Advirtiéndose a los interesados que no se aceptarán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el

cual asciende a la cantidad de Dos Mil Cien Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1972.

Joaquin Murillo M.,  
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 14 A., al 5 S. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día viernes ocho de septiembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el mismo, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar ubicado en el barrio El Bosque, de esta ciudad, que mide seis varas de frente por treinta y cinco de fondo, limitando: al Norte, con solar del Ingeniero Medardo Andino; al Sur, calle de por medio, con propiedad de Ricardo Saucedo; al Oriente, con lote de Daniel Reina Valenzuela; y, al Poniente, con propiedad de Cayetano Aguilar, dentro del cual se encuentra construida una casa de tabla de centro acepillada, enladrillada con ladrillo de cemento, de seis varas por cinco de ancho, entejada, con servicios de luz eléctrica, con su correspondiente cocina del mismo largo y ancho de la casa, entejada, teniendo además dicho inmueble un malecón por el lado sur, de piedra de cerro, de veinte metros de largo y un metro de espesor; inmueble que se encuentra inscrito, a favor de la señora Rosaura Soto Gómez, bajo el número 66, folios 104 al 106, del Tomo 183, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. La venta se hará para pagar al señor Ernesto Láinez, cantidad de lempiras, intereses y costas que le adeuda la señora Rosaura Soto Gómez. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Mil Quinientos Cincuenta Lempiras, con Setenta y Cinco Centavos (Lps. 1.550.75). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1972.

José Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa".—Honduras.

Del 14 A., al 5 S. 72.

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1608	0.160128	0.1614	—	—
Ozca Troy de Oro Fino	L 70.00					

Ozca Troy Igual a: 31.103 gramos

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0218	0.0432
Franco Suizo	0.2508	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9979	1.9948

#### NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Depto. de Cambios.

**CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
.. N° 132821	.. 20 .. enero, por la cantidad de	2,904.64
.. N° 133735	.. 2 .. febrero, por la cantidad de	2,875.00
.. N° 133849	.. 4 .. febrero, por la cantidad de	1,727.00
.. N° 134788	.. 21 .. febrero, por la cantidad de	3,774.00
.. N° 136770	.. 21 .. marzo, por la cantidad de	4,338.00
.. N° 135867	.. 9 .. marzo, por la cantidad de	3,507.50
.. N° 138214	.. 20 .. abril, por la cantidad de	5,710.00
.. N° 138609	.. 26 .. abril, por la cantidad de	24,155.50
.. N° 139773	.. 18 .. mayo, por la cantidad de	3,417.00
.. N° 140039	.. 20 .. mayo, por la cantidad de	3,300.00
.. N° 140454	.. 26 .. mayo, por la cantidad de	922.00
.. N° 140882	.. 5 .. junio, por la cantidad de	3,113.00
.. N° 141793	.. 21 .. junio, por la cantidad de	4,817.37
.. N° 143203	.. 13 .. julio, por la cantidad de	3,447.01
.. N° 144060	.. 27 .. julio, por la cantidad de	2,284.00
<b>T O T A L</b>		<b>L 80,086.52</b>

**Lic. MIGUEL A. OCHOA**

**Director**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves veinticuatro de agosto del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno marcado con el número veintitrés, del Bloque B, y comprendido en la Lotificación denominada "San Roque", de esta ciudad de Tegucigalpa, D. C., teniendo como límites y dimensiones los siguientes: al Norte, diez metros, con lote número dos; al Sur, diez metros, con garage que fuera de María Velásquez, calle de por medio; al Este, diecinueve metros cuarenta centímetros con lote número veintidós; y, al Oeste, veinte metros sesenta centímetros, con lote número uno, teniendo un área de doscientas ochenta y seis varas cuadradas, con el lote y solar descrito y delimitado, se encuentra compuesta una casa de piedra y ladrillo, compuesta de dos pisos, divididos por una plancha de concreto, constando el primer piso de una sala grande, comedor, cocina y un cuarto para sirvientas, traspatio, garage y servicio sanitario, y el segundo piso se compone de tres dormitorios, un hall, un balcón, y servicios sanitarios,

y toda la propiedad se encuentra pintada de pintura de aceite. Inscrito el dominio a favor del señor Pablo Alfonso Mejía Zepeda, con el número 11, folios 12 y 13 del tomo 131, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. La venta se hará para pagar al señor Marco A. Martínez, de cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle el señor Pablo Alfonso Mejía Zepeda, según demanda ejecutiva promovida en este Juzgado. Que el inmueble anteriormente descrito ha sido valorado en la cantidad de Cuarenta y Cinco Mil Lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

**J. Faustino Laínez Mejía.**  
**Secretario.**

(f) Faustino Laínez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 27 J., al 18 A. 72.

**HERENCIAS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras dictó sentencia con fecha dos de agosto del año en curso, dictó sentencia declarando a: Agueda Banegas Izaguirre de Rubí, José del Carmen Banegas Izaguirre, Margarita Banegas Izaguirre de Barahona y a Julio Banegas Izaguirre, herederos ab intestato de su difunta madre legítima María de la Cruz Izaguirre, por derecho propio y por derecho de transmisión de ésta, de su abuelo Damaso Izaguirre, y de su bisabuelo Pedro Izaguirre, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1972.

**Francisco Portillo Figueroa.**  
**Secretario.**

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

15 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha treinta y uno de julio del año en curso, dictó sentencia declarando a la menor Sinfrosa Antonia Cabrera Arteaga, heredera ab intestato por derecho propio de su difunto padre Ramón Cabrera Escoto, y por derecho de transmisión de éste, de su abuela Sinfrosa Escoto Cruz de Cabrera, de su bisabuelo Bernabé Escoto, concediéndole la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, por medio de su señora madre Florinda Arteaga viuda de Cabrera.—Tegucigalpa D. C., 11 de agosto de 1972.

**Francisco Portillo Figueroa,**  
**Secretario.**

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

15 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintiséis de mayo del año en curso, dictó sentencia declarando a: Amada Escoto Hernández de Arteaga, Alma Escoto Hernández de Cerrato, Ela Dorila Escoto Hernández de Herrera y Hor-

tensia Escoto Hernández, herederas ab intestato de su difunta madre María Antonia Hernández por derecho propio, y por derecho de transmisión de ésta, de su abuela Teodora Barahona y de su bisabuelo Manuel Barahona, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1972.

Francisco Portillo Figueroa.  
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

15 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y dos, dictó sentencia declarando a María Manuela Carías Gámez, José Leonardo Carías Gámez, por sí; y a los menores Blanca Rosa, Juan Ramón, y Berta Alicia Carías Gámez, por intermedio de su señora madre Juana Gilberta Gámez Garay, herederos ab intestato de su difunto padre natural señor Carlos Carías Díaz, y les concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1972.

José Luis Gale,  
Secretario por ley.

(f) José Luis Gale. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

15 A. 72.

#### REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro de una marca.—Ministerio de Economía.—Yo, Mario R. Cardona C., Abogado inscrito con el N° 14, en representación de la Société d' Etudes et de Realisations Scientifiques (S. E. R. E. S. C. I.), del domicilio de Bruselas, Bélgica, respetuosamente solicito el registro de la marca:

**PHLOGINAL**

la cual sirve para distinguir y proteger toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, principalmente

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Institut Jeanne Gatineau Société Anonyme, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República francesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en el N° 116, Boulevard Haussmann, en París, Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Jeanne Gatineau", con la



*Jeanne Gatineau*

sigla "JG", y el diseño, según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 120.028, depósito del 10 de septiembre de 1971, certificado de identidad N° 835.510, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege en general productos de perfumería y de belleza, aceites esenciales, cosméticos, cremas para la cara, aguas y polvos de tocados, productos de maquillaje, jabones, dentífricos de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, bolsas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

25 J., 5 y 15 A. 72.

te para medicamentos anti-inflamatorios para usar en el tratamiento de afecciones inflamatorias, particularmente aquéllas de naturaleza reumática, para material de vendaje, desinfectantes y substancias veterinarias, la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, los demás documentos y el clisé.—Tegucigalpa, once de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Mario R. Cardona C.". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

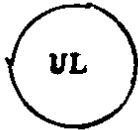
de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

26 J. 5 y 15 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Underwriters' Laboratories, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, manufactureros, industriales

y comerciantes, domiciliados en 207, East, Ohio Street, en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "UL", diseño den-



tro de un círculo, según el modelo de clisé, como marca de fábrica hondureña, marca que sin distinción de tamaño, color, ampara, distingue y protege equipo eléctrico de todas clases, aparatos mecánicos de todas clases, materiales de construcción, especialmente para techos, madera, ladrillos aisladores de gas; extinguidores contra incendio; artefactos de alarma para incendio y equipo para combatir incendios; productos químicos, especialmente detergentes de naturaleza de riesgo; tales como fluido de limpieza y fósforos de seguridad; calentadores de aceite de toda clase; películas fotográficas y receptáculos de todas clases, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los artículos en sus envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estarcidos, placas, estampados, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

25 J., 5 y 15 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En Representación de The Gillette Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en y con oficinas en The Prudential Tower Building, en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado res-

petuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## TRINITY

palabra, según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 24.789, del 24 de julio de 1971, de la Oficina de la Propiedad Industrial de Nicaragua, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege perfumería, cosméticos y preparaciones para el tocador; desodorantes personales y antiperspirantes; preparaciones para el cabello; enjuagatorios y dentífricos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, bolsas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

25 J., 5 y 15 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Underwriters' Laboratories, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 207 East Ohio Street, en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "U L" Listed, las



letras "U L" en diseño dentro de un círculo, según modelo de clisé, como marca de fábrica hondureña, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege equipo eléctrico de todas clases, aparatos

mecánicos de todas clases, materias de construcción, especialmente para techos, madera, ladrillos aisladores y de gas; extinguidores contra incendio; artefactos de alarma para incendio y equipo para combatir incendios; productos químicos, especialmente detergentes de naturaleza de riesgo, tales como fluido de limpieza y fósforos de seguridad; calentadores de aceite de todas clases; películas fotográficas y receptáculos de todas clases, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los artículos en sus envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estarcidos, placas, estampados, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo que se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

25 J., 5 y 15 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Beech-Nut, Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes con oficinas en 460 Park Avenue, en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## BEECH-NUT

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 334.925, del 19 de mayo de 1936, renovada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege toda clase de alimentos en general, bebidas no alcohólicas, confites y chicle o goma para mascar, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, latas, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de im-

Viene de la la página

tido de prorrogar del 1° de enero al 29 de febrero de 1972, el Contrato aprobado por Acuerdo N° 1120, del 23 de diciembre de 1965, celebrado entre el Secretario de Recursos Naturales y el Presidente del Banco Nacional de Fomento, por el alquiler del 7° piso del edificio del Banco Nacional de Fomento, donde funciona las Oficinas de la Dirección General de Recursos Forestales y Caza razón de L 1.000.00 mensuales, L 2.000.00 en total, que hará efectivo la Tesorería General de la República, durante el corriente año. Imputar el gasto al Programa 1-02, Sub-Programa 01, Objeto 25, Renglón 2.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

**Edgardo Sevilla Idiáquez**

Acuerdo N° 164

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar las siguientes cancelaciones y nombramientos del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

**CANCELACION**

Tito Humberto Lagos, del puesto de Conductor de Automóviles I, en Dirección Ejecutiva de Dirección y Administración, Sub-Programa 01, Actividad 01, Renglón 5. Se cancela a partir del 31 de enero de 1972.—Oficio N° 000125, del 8 de febrero de 1972.

Regina Montes Ramírez, del puesto N° 716, Técnico de Laboratorio de Veterinario, en Diagnostico Veterinario, Sub-Programa 03, Actividad 03, Renglón 3. Se cancela a partir del 1° de enero de 1972.—Oficio N° 000125, del 8 de febrero de 1972.

**NOMBRAMIENTOS**

Armando Alvarado Sarmiento, en el puesto de Conductor de Automóviles I, en Di-

presiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón'. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1972.

**Adán López Pineda,**  
Registrador.

25 J., 5 y 15 A. 72.

rección Ejecutiva de Dirección y Administración, Sub-Programa 01, Actividad 01, Renglón 5. Devengará L 150.00 mensuales, que corresponde al 4° Paso de la Escala 07, a que está asignada la clase. Oficio N° 000484, del 16 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Filadelfo Madrid Cruz, en el puesto de Conserje I, en Inspección Oficial de Carnes, Sub-Programa 08, Actividad 01, Renglón 3. Devengará L 80.00 mensuales, que corresponde al máximo de la Escala N° 01, a que está asignada la clase. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

**Edgardo Sevilla Idiáquez**

Acuerdo N° 165

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar los siguientes nombramientos del personal y en las posesiones abajo detalladas, dependientes de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03; a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

**NOMBRAMIENTOS**

José Raúl Landa Valladares, en el puesto de Inspector de Cuarentena Agropecuaria I, en Cuarentena Agropecuaria de Sanidad Vegetal, Sub-Programa 02, Actividad 04, Renglón 3. Devengará L 170.00 mensuales N° 12 a que está asignada la clase. Oficio que corresponde al mínimo de la Escala N° 000533 del 22 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión.

Olmán Ronald Zapata, en el Puesto de Inspector de Cuarentena Agropecuaria I, en Cuarentena Agropecuaria de Sanidad Vegetal, Sub-Programa 02, Actividad 04, Renglón 4. Devengará L 170.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 12 a que está asignada la clase. Oficio N° 000533 del 22 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Norma Elisa Mejía Chinchilla, en el Puesto de Auxiliar de Laboratorio de Suelos, en Investigación de Suelos, Laboratorio de Suelos, Sub-Programa 05, Actividad 04, Renglón 6. Devengará L 200.00 mensuales que corresponden al mínimo de la Escala N° 14 a que está asignada la clase. Oficio N° 000533 del 22 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

**Edgardo Sevilla Idiáquez**

Acuerdo N° 166

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, al ciudadano Ramiro Alberto Riera, en el puesto de Agrónomo II, en la Región N° 7, Comayagua de Extensión Agropecuaria, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Programa 1-04, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 53. El nombrado devengará L 425.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala N° 24, a que está asignada la clase.—Oficio N° 000426, del 9 de marzo de 1972.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

**Edgardo Sevilla Idiáquez**

Acuerdo N° 167

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, al ciudadano José Arnoldo Pinel Milla, en el puesto de Agrónomo II, en Producción de Semilla de Investigación y Producción Agrícola, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Programa 1-04, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 3. El nombrado devengará L 425.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala N° 24, a que está asignada la clase.—Oficio N° 000447, del 14 de marzo de 1972.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

**Edgardo Sevilla Idiáquez**

Acuerdo N° 168

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar las siguientes cancelaciones y nombramientos del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Irrigación, Programa 1-05; a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

**CANCELACIONES**

Julio Hernández Hurth, del puesto Servicio de Riego, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 3. Se cancela a partir del 1° de marzo de 1972.—Oficio N° 000459, del 15 de marzo de 1972.

Ismael Espinoza Idiáquez, del puesto N° 012509, Inspector de Irrigación en Servicio de Riego, Sub-Programa 03 Actividad 01, Renglón 5. Se cancela a partir del 29 de febrero de 1972.—Oficio N° 000459, del 15 de marzo de 1972.

Marco Antoni Padilla, del puesto N° 012514 Canalero, en Servicio de Riego, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 6. Se cancela a partir del 31 de enero de 1972. Oficio N° 000444 del 14 de marzo de 1972.

Fausto Maldonado C., del puesto N° 012522 Canalero, en Servicio de Riego, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 6. Se cancela a partir del 1° de febrero de 1972. Oficio N° 000444 del 14 de marzo de 1972.

Julio César Cárcamo M., del Puesto N° 017059 Canalero, en Servicio de Riego de La Paz, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 17. Se cancela a partir del 31 de enero de 1972. Oficio N° 000444 del 14 de marzo de 1972.

**NOMBRAMIENTOS**

Reinaldo Rafael Espino Molina, en el Puesto de Auxillar de Agronomía II, en Servicio de Riego, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 3. Devengará L 200.00, que corresponde al mínimo de la Escala N° 14 a que está asignada la clase. Oficio N° 000344 del 1° de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Edna Azucena Sánchez, en el Puesto de Inspector de Irrigación en Servicio de Riego, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 05. Devengará L 140.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 10 a que está asignada la clase. Oficio N° 000459 del 15 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Armando Suazo Rivera, en el Puesto de Canalero en Servicio de Riego, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 5. Devengará L 90.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 05 a que está asignada la clase. Oficio N° 000444 del 14 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Juan Humberto López, en el Puesto de Canalero en Servicio de Riego, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 6. Devengará L 90.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 05 a que está asignada la clase. Oficio N° 000444 del 14 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Jesús Vásquez Mancía, en el Puesto de Canalero, en el Proyecto de Riego de La Paz, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 17. Devengará L 90.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala N° 05 a que está asignada la clase. Oficio N° 000444 del 14 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Juan Francisco Cruz Rodríguez, en el Puesto de Canalero, en el Proyecto de Riego de La Paz, Sub-Programa 03, Actividad 01, Renglón 17. Devengará L 90.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala N° 05 a que está asignada la clase. Oficio N° 000444 del 4 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Pasa a la página N° 8

Viene de la 1a página

2	2	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	
21		Servicios Públicos .....	L 200.00
23		Viáticos y Varios Gastos de Viaje .....	3,500.00
27		Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos .....	200.00
28		Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Obras .....	1,000.00
3	3	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
31		Productos Alimenticios y Agroforestales .....	50.00
34		Productos de Papel, Cartón e Impresos .....	3,000.00
35		Productos de Cuero y Caucho .....	100.00
36		Productos Químicos y Conexos .....	1,000.00
39		Productos y Artículos de Utilización Específica y Productos Varios .....	800.00
4	4	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	
41		Equipo de Oficina nuevo, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias .....	2,000.00
46		Equipo de Transporte, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias .....	6,000.00
		<b>T O T A L</b> .....	<b>L 50,850.00</b>

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES**

Pro-grama	Código de la Clase	Descripción	Plazas	Mensual	6 Meses
<b>Actividad 01</b>					
<b>Jefatura</b>					
3-03	000103	Ingeniero Jefe .....	1	1,700.00	L 10,200.00
3-03	000103	Ingeniero Asistente .. ..	1	1,400.00	8,400.00
3-03	000106	Secretaria Bilingüe ... .	1	500.00	3,000.00
<b>Actividad 02</b>					
<b>Control de Ejecución</b>					
3-03	000103	Economista de Proyectos	1	1,200.00	7,200.00
3-03	000106	Contador .....	1	700.00	4,200.00
		<b>T O T A L</b> .....	<b>5</b>		<b>L 33,000.00</b>

2°—Las Creaciones anteriores se atenderán en la siguiente forma:

a) Transferir de:

**TITULO 4-12-1**

**RAMO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE**

**Programa 3-02**

**ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE CARRETERAS**

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Caminos

5	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	
54 09080 59	Construcción caminos vecinales y Asistencia Técnica (Contraparte en Moneda Nacional) .....	<b>L 50,850.00</b>

3°—Los sueldos y salarios permanentes fijados en este Decreto estarán de acuerdo con los requisitos indispensables que exija el Gobierno de Honduras y el Banco Interamericano de Desarrollo para el nombramiento del personal, por tanto, el personal estará excluido del Plan de Clasificación de Puestos y Salarios.

4°—En vista de que el financiamiento de esta Unidad Ejecutora es mixto, o sea 50% correspondiente al Gobierno de Honduras y 50% al Banco Interamericano de Desarrollo, los gastos mensuales en que incurra serán cubiertos en su totalidad por el Gobierno de Honduras, reembolsando posteriormente el Banco Interamericano de Desarrollo su parte correspondiente.

5°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

MARTIN AGUERO h.  
Presidente

ITALIA ARONNE DE GOMEZ  
Secretaria.

GUSTAVO GOMEZ SANTOS  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo:

Por tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1972.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Elio Ynestroza M.

**DECRETO NUMERO 7**

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Crear el siguiente Desglose de Sueldos y Salarios Permanentes del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

**TITULO 4-03-1**

**RAMO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Programa 1-02**

**SERVICIO DIPLOMATICO**

**UNIDAD EJECUTORA: Cuerpo Diplomático**

**1 SERVICIOS PERSONALES**

111 1 00900 Sueldos y Salarios Permanentes ..... L 7,200.00

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES**

Descripción	Nº Puesto	Mensual	Total 6 Meses
<b>Actividad 01</b>			
Embajada Gran Bretaña			
Agregado Civil	1	L 1,200.00	L 7,200.00

Pasa a la página N° 9

Viene de la página N° 7

Francisco Alberto Aguilar, en el Puesto de Conductor de Automóviles I, en Institución de Estaciones de Estudios Hidrológicos y Climatológicos, Sub-Programa 02, Actividad 04, Renglón 4. Devengará L 110.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 07 a que está asignada la clase. Oficio N° 000459 del 15 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 169

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, al ciudadano Héctor Ramón Henríquez Ordóñez, en el puesto de Ingeniero I, en la Zona N° 4, Jutiapa de Servicio de Mecanización, dependiente de la Dirección General de Mecanización Agropecuaria, Programa 1-06, Sub-Programa 03, Actividad 05, Renglón 1. El nombrado devengará L 750.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 32 a que está asignada la clase. Oficio N° 000467 del 15 de marzo de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 170

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, al ciudadano Rubén Zelaya Murillo, en el puesto de Conductor cuela Nacional de Agricultura, Programa de Automóviles I, en Jefatura de la Es-1-12, Actividad 01, Renglón 5. El nombrado devengará L 150.00 mensuales que corresponde al 4° paso de la escala N° 07, a que está asignada la clase Oficio N° 000484 del 16 de marzo de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 171

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Conceder Beca por cinco años, a partir del 1° de abril del año en curso, al



ciudadano Alejandro Suazo Lang, para realizar estudios de Ingeniería Agrícola, con especialidad en Riego, en la Universidad Agraria La Molina, de Lima, Perú, con una asignación mensual de L 250.00 (doscientos cincuenta lempiras exactos).

2°—Imputar el gasto al Programa 1-01, Sub-Programa 01, Objeto 716, Renglón 12 Becas en el exterior para Programa 3-01, Estudio y Construcción de Obras Hidráulicas.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 172

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA.

1°—Conceder Beca por cinco años, a partir del 1° de abril del año en curso, al ciudadano José David Zelaya Lanza, para realizar estudios de Ingeniería Agrícola, con especialidad en Riego, en la Universidad Agraria La Molina, de Lima, Perú, con una asignación mensual de L 250.00 (doscientos cincuenta lempiras exactos).

2°—Imputar el gasto al Programa 1-01, Sub-Programa 01, Objeto 716, Renglón 12 Becas en el exterior para Programa 3-01, Estudio y Construcción de Obras Hidráulicas.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 173

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice: "Contrato de Arrendamiento. — Nosotros, Edgardo Sevilla Idiáquez, de este vecindario y Octavio Salvador Córdova, vecino de Valle de Angeles, departamento de Francisco Morazán, ambos mayores de edad, casados, el primero en representación del Estado y Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y el segundo por sí, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el contrato de arrendamiento que se indica en las cláusulas siguiente:

Primera: El señor Córdova que es dueño de una casa de habitación situada en Valle de Angeles, departamento de Francisco Morazán y que consta de 4 habitaciones.

Segunda: Continúa manifestando el Sr. Córdova que da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula anterior a la

Pasa a la página N° 10

Viene de la página N° 8

Artículo 2°—La Creación anterior se transfiere de la siguiente Asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

**TITULO 4-06-1**

**RAMO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**Programa 2-01**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

**TRANSFERENCIAS**

71	1	02580	Contraparte estatal para atender a lo establecido en las Leyes de Jubilaciones y Pensiones para los empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo .....	L	7,200.00
				<b>T O T A L .</b>	<b>L 7,200.00</b>

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los doce días de mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

MARTIN AGUERO h.  
Presidente.

NICOLAS CRUZ TORRES  
Secretario.

GUSTAVO GOMEZ SANTOS  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo:

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1972.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Elio Ynestroza M.

**DECRETO NUMERO 11**

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Ampliar las siguientes Asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

**TITULO 4-01-1**

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**Programa 1-01**

**DIRECCION EJECUTIVA A NIVEL SUPERIOR**

UNIDAD EJECUTORA: Presidencia de la República

**ASIGNACIONES GLOBALES**

90	2	00070	Gastos de la Guardia de Honor Presidencial .....	L	300,000.00
----	---	-------	--	---	------------

**Programa 1-02**

**SECRETARIA PRESIDENCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA: Despacho Presidencial**

**9 ASIGNACIONES GLOBALES**

90	3	00120	Reparación y Acondicionamiento de Casa Presidencial .....	L	70,000.00	
					<u>L</u>	<u>370,000.00</u>

**SUMAN LAS AMPLIACIONES .. L 370,000.00**

Artículo 2º—Las Ampliaciones anteriores se transfieren de la siguiente Asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

**TITULO 4-06-1**

**RAMO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**Programa 2-01**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario**

**7 TRANSFERENCIAS**

71	1	02580	Contraparte Estatal para atender a lo establecido en las Leyes de Jubilaciones y Pensiones para los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo .....	L	370,000.00	
					<u>L</u>	<u>370,000.00</u>

**T O T A L ..... L 370,000.00**

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

**VICTOR CACERES LARA**  
Presidente

**NICOLAS CRUZ TORRES**  
Secretario

**ITALIA ARONNE DE GOMEZ**  
Secretaria

Al Poder Ejecutivo:

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1972.

**RAMON E. CRUZ.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

**Elio Yncestroza M.**

Pasa a la pagina Nº 11

Viene de la pagina Nº 9

Dirección General de Recursos Forestales y Caza, bajo las siguientes condiciones: tales y Caza, bajo las siguientes condiciones: a) La casa será empleada para instalar el personal de la Guardería Forestal del Estado, destacada en Valle de Angeles, dependiente de la Dirección General de Recursos Forestales y Caza; b) El plazo del arrendamiento será de 10 meses prorrogables contados a partir del 1º de marzo al 31 de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El precio del arrendamiento será de L 75.00 (setenta y cinco lempiras exactos), pagaderos mensualmente en la forma establecida en la Administración General del Estado, a través de la Sección Administrativa de la Dirección General de Recursos Forestales y Caza; c) El pago de los servicios de agua y luz eléctrica, están incluidos en el precio del alquiler; e) En todo lo no previsto expresamente en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Inquilinato y en lo que esta callare a los principios de la Legislación Común.

Tercera: El Ingeniero Edgardo Sevilla Idiáquez, en la condición expresada manifiesta que acepta el contrato contenido en las cláusulas anteriores, en todas y cada una de las partes y para los fines legales consiguientes, ambos contratantes, extendemos y firmamos el presente documento por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, al primer día del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.— (f) Ingeniero Edgardo Sevilla Idiáquez, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—(f) Octavio Salvador Córdova, Identidad Nº 21, Folio 12, Tomo 18, Impuesto Sobre la Renta Nº 027342, Impuesto Municipal Nº 17471”.

2º—Hacer las transcripciones de Ley. — Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

**Edgardo Sevilla Idiáquez**

**Acuerdo Nº 174**

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Efectuar la siguiente cancelación y nombramiento del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Oficina del Secretario, Programa 1-01, a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

**CANCELACION**

Enrique Erazo Pineda, del Puesto .... Nº 19825, Agente de Pesca Marítima, en Pesca Marítima de Control y Fomento Pesquero, Sub-Programa 02, Actividad 02, Renglón 1. Se cancela a partir del 6 de marzo de 1972. Oficio Nº 000525 del 20 de marzo de 1972.

**NOMBRAMIENTO**

Roberto de Gaul Grant, en el Puesto de Agente de Pesca Marítima en Pesca Marítima de Control y Fomento Pesquero, Sub-Programa 02, Renglón 1. Devengará

L 220.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 15 a que está asignada la clase. Oficio N° 000525 del 20 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 175

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha que tome posesión de su puesto al ciudadano René Maradiaga Erazo, en el puesto de Agrónomo I, en Campaña Contra el Tórsalo de Control del Tórsalo, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, Sub-Programa 06, Actividad 01, Renglón 3. El nombrada devengará L 350.00 mensuales que corresponden al mínimo de la escala N° 21 a que está asignada la clase. Oficio N° 000522 del 20 de marzo de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 176

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de marzo de 1972, el nombramiento del ciudadano Manuel Arturo Cano Guillén, del puesto de Oficial Administrativo II, en la Oficina Central de Extensión Agropecuaria, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Programa 1-04, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 3.—Oficio N° 000566, del 3 de abril de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 177

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, a la ciudadana Zoeth Noemy Figueroa, en el puesto de Oficinista Taquígrafa II, en Servicios Hidrométricos y Climatológicos de Estudios

Fase n la página No 12

Viene de la página N9 10

## DECRETO NUMERO 14

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Decreto Número 3, emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, el 3 de marzo de 1972, que literalmente dice:

“DECRETO NUMERO 3.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA; de conformidad con el Artículo 285, de la Constitución de la República y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.—Crear la siguiente Asignación en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-10-1

RAMO DE ASISTENCIA SOCIAL

Programa 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Asistencia Médica Social

9 ASIGNACIONES GLOBALES

90 8 Asignación global para ajustes de sueldos en los hospitales de la República, según prioridades que fije el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ..... L 231.180.00

Artículo 2.—Para atender la Creación anterior, ampliase el siguiente Ingreso probable del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS

Impuesto sobre la Producción, Comercio Interno, Consumo y Transacciones.

Impuesto sobre la Fabricación de Cerveza Nacional L 231.180.00

Artículo 3.—Dar cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones de la emisión de este Decreto.

Artículo 4.—El presente Decreto entrará en vigencia el día de su aprobación.

“” Dado en Tegucigalpa, D. C., a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.—RAMON E. CRUZ.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, RICARDO ZUNIGA A.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República, GUILLERMO LOPEZ RODEZNO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, ANDRES ALVARADO PUERTO.—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, RAUL GALO SOTO.—La Secretaria de Estado en el Despacho de Educación Pública, TULA B. DE GUELL.—El Secretario de Estado en el Despacho de Economía, RUBEN MONDRAGON C.—El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

ELIO YNESTROZA M.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte, ROBERTO CANTERO.—El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo, JORGE AUGUSTO VALLE.—El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, CARLOS PINEDA.—El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, ORLANDO PINEDA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, EDGARDO SEVILLA IDIAQUEZ'.

El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte y siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

VICTOR CACERES LARA  
Presidente

NICOLAS CRUZ TORRES  
Secretario

GUSTAVO GOMEZ SANTOS  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1972.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
Elio Ynestroza M.

Viene de la página N° 11

Hidrológicos y Climatológicos, dependiente de la Dirección General de Irrigación, Programa 1-05, Sub-Programa 02, Actividad 02, Renglón 5. La nombrada devengará L 220.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala N° 15, a que está asignada la clase.—Oficio N° 000523, del 20 de marzo de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 178

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar la siguiente cancelación y nombramiento del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Irrigación, Programa 1-05; a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

CANCELACIONES

Manuel Aguilar Hernández, del puesto N° 0012477, Hidromensor I, en Estudios Hidrométricos y Climatológicos, Sub-Programa 02, Actividad 02, Renglón 9. Se cancela a partir del 1° de febrero de 1972.—Oficio N° 000536, del 21 de marzo de 1972.

Nelson Zamora, del puesto N° 012498, Delineante de Ingeniería I, en Instalación de Estaciones, Sub-Programa 02, Actividad Delineante de Ingeniería I, en Instalación de Estaciones, Sub-Programa 02, Activi-

dad 04, Renglón 2. Se cancela a partir del 29 de febrero de 1972.—Oficio N° 000536, del 21 de marzo de 1972.

NOMBRAMIENTO

Francisco A. Fúnez Castro, en el puesto de Delineante de Ingeniería I, en Instalación de Estaciones de Estudios Hidrológicos y Climatológicos, Sub-Programa 02, Actividad 04, Renglón 2. Devengará L 240.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala N° 26, a que está asignada la clase.—Oficio N° 000536, del 21 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 179

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar la siguiente cancelación y nombramiento del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Mecanización Agropecuaria, Programa 1-06, a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

CANCELACION

Félix Pedro Martínez, del puesto N° 012576, Guardián I, en Servicio de Mantenimiento Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 23. Se cancela a partir del 1° de marzo de 1972.—Oficio N° 000526, del 21 de marzo de 1972.

NOMBRAMIENTOS

Victoriano Ramírez, en el puesto de Guardián I, en Servicio de Mantenimiento, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 23. Devengará L 80.00 mensuales, que corresponde la mínimo de la Escala N° 04, a que está asignada la clase.—Oficio N° 000526, del 21 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

Jorge Raúl Banegas, en el puesto de Tractorista Agrícola, en la zona N° 4, Juticalpa de Servicio de Mecanización, Sub-Programa 03, Actividad 05, Renglón 10. Devengará L 120.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala N° 28, a que está asignada la clase.—Oficio N° 000526, del 21 de marzo de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 180

Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Integrar la Delegación que asistirá a la V Reunión Interamericana sobre el Control de la Fiebre Aftosa y otros Zoonosis, a celebrarse en la ciudad de México, D. F., del 8 al 14 de abril del presente año, en la forma siguiente:

Jefe de la Delegación, Ingeniero Edgardo Sevilla Idiáquez.

Delegado, Licenciado René Arturo Bendaña V.

Asesor, Doctor Oswaldo Chacón.

2°—Excitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de que extienda a dicha Delegación, las credenciales correspondientes.

3°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

